

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE DEFENSA

2463 *RESOLUCIÓN 701/38004/2002 de 15 de enero, de la Jefatura del Estado Mayor del Aire, por la que se publica el fallo de los premios «75 Aniversario de los vuelos del Plus Ultra, Patrulla Elcano y Patrulla Atlántida».*

1. Premios «75 Aniversario de los Vuelos del Plus Ultra, Patrulla Elcano y Patrulla Atlántida» para Medios de Comunicación Social, convocados por Resolución 701/38173/2001, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 107, de 4 de mayo). El Jurado, constituido por:

Presidente: Excelentísimo señor General de División don Juan Delgado Rubí, Jefe del Servicio Histórico y Cultural del Ejército del Aire.

Vocales:

Excelentísimo señor General don Jesús Salas Larrazábal, historiador aeronáutico y miembro del Instituto de Historia y Cultura Aeronáuticas.

Ilustrísimo señor Coronel don Emilio Herrera Alonso, historiador aeronáutico y miembro del Instituto de Historia y Cultura Aeronáuticas.

Excelentísimo señor Coronel don Adolfo Roldán Villén, Secretario General del Servicio Histórico y Cultural del Ejército del Aire.

Ilustrísimo señor Coronel don Carlos Catalá Vela, Jefe de la Oficina de Relaciones Públicas.

Excelentísimo señor don Ricardo Fernández de la Torre, historiador aeronáutico y miembro del Instituto de Historia y Cultura Aeronáuticas.

Secretario: Señor Capitán don David Libreros Salvador, de la Oficina de Relaciones Públicas.

Examinados los trabajos presentados y valorados los objetivos descritos en la convocatoria, el jurado acuerda conceder los siguientes premios:

Primero.—Primer premio, dotado con 5.409,10 euros (900.000 pesetas) y dos maquetas en bronce, una del avión Dornier Wal y otra del Breguet XIX, se declara desierto.

Segundo.—Accésit de 1.803,03 euros (300.000 pesetas) y maqueta en bronce del Dornier Wal para el mejor trabajo sobre el Plus Ultra, se concede a doña Mayte Pascual, de los Servicios Informativos de TVE, por la colección de noticias y el espacio «Informe Semanal», emitidos durante el año 2001.

Tercero.—Accésit de 1.803,03 euros (300.000 pesetas) y maqueta en bronce del Breguet XIX para el mejor trabajo sobre la Patrulla Elcano, se concede a don Miguel Portilla por «El día en que Elcano volvió a Filipinas», publicado en «ABC» el 15 de abril de 2001.

Cuarto.—Accésit de 1.803,03 euros (300.000 pesetas) y maqueta del Dornier Wal para el mejor trabajo sobre la Patrulla Atlántida, se concede a don Natalio Grande Ayensa por «Los recuerdos de un hijo», publicado en «El Faro de Melilla» el 9 de diciembre de 2001.

Madrid, 15 de enero de 2002.—El Jefe del Estado Mayor del Ejército del Aire, Eduardo González-Gallarza Morales.

MINISTERIO DE HACIENDA

2464 *RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2002, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se hace pública la declaración de la prohibición para contratar con las Administraciones Públicas de la empresa «Synconsult, Sociedad Limitada».*

El Ministro de Hacienda, con fecha 9 de enero de 2002, a propuesta de la Comisión Permanente de la Junta Consultiva de Contratación Admi-

nistrativa, ha acordado la declaración de prohibición para contratar en el ámbito de todas las Administraciones Públicas de la empresa «Synconsult, Sociedad Limitada», con número de identificación fiscal B28363083 y con domicilio social en la localidad de Madrid, calle Orense, número 30, por estar incurso en la causa g) del artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por plazo de cuatro años.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 14 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Madrid, 17 de enero de 2002.—La Directora general, Marina Serrano González.

Excmos. e Ilmos. Sres. ...

2465 *RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2002, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se hace pública la declaración de la prohibición para contratar con las Administraciones Públicas de la «Asociación de Arquitectos e Ingenieros, Sociedad Limitada».*

El Ministro de Hacienda, con fecha 9 de enero de 2002, a propuesta de la Comisión Permanente de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, ha acordado la declaración de prohibición para contratar en el ámbito de todas las Administraciones Públicas de la «Asociación de Arquitectos e Ingenieros, Sociedad Limitada», con número de identificación fiscal B08800054 y con domicilio social en Madrid, calle Orense, número 30, por estar incurso en la causa g) del artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por plazo de cinco años.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 14 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Madrid, 17 de enero de 2002.—La Directora general, Marina Serrano González.

Excmo. e Ilmos. Sres. ...

2466 *RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2002, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo de la Lotería Nacional que se ha de celebrar el día 9 de febrero de 2002.*

SORTEO DE LOTERÍA NACIONAL

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 9 de febrero de 2002, a las diecisiete horas, en el salón de sorteos, sito en la calle Guzmán el Bueno, 137, de esta capital, y constará de 10 series de 100.000 billetes cada una, al precio de 60 euros (9.983 pesetas) el billete, divididos en décimos de seis euros (998 pesetas), distribuyéndose 3.906.000 euros (649.903.716 pesetas) en 35.841 premios de cada serie.

Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

Euros

Premio al décimo

1 premio de 2.940.000 euros (489.174.840 pesetas), para una sola fracción de uno de los billetes agraciados con el premio primero	2.940.000
---	-----------

Euros

Premios por serie

1 de 600.000 euros (99.831.600 pesetas) (una extracción de cinco cifras)	600.000
1 de 120.000 euros (19.966.320 pesetas) (una extracción de cinco cifras)	120.000
40 de 1.500 euros (249.579 pesetas) (cuatro extracciones de cuatro cifras)	60.000
1.500 de 300 euros (49.916 pesetas) (15 extracciones de tres cifras)	450.000
3.000 de 120 euros (19.966 pesetas) (tres extracciones de dos cifras)	360.000
2 aproximaciones de 12.000 euros (1.996.632 pesetas) cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	24.000
2 aproximaciones de 7.080 euros (1.178.013 pesetas) cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	14.160
99 premios de 600 euros (99.832 pesetas) cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	59.400
99 premios de 600 euros (99.832 pesetas) cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	59.400
99 premios de 600 euros (99.832 pesetas) cada uno, para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	59.400
999 premios de 300 euros (49.916 pesetas) cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	299.700
9.999 reintegros de 60 euros (9.983 pesetas) cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	599.940
10.000 reintegros de 60 euros (9.983 pesetas) cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la primera extracción especial de una cifra	600.000
10.000 reintegros de 60 euros (9.983 pesetas) cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la segunda extracción especial de una cifra	600.000
35.841	3.906.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán como mínimo cinco bombos que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. Cada uno de ellos contendrá 10 bolas, numeradas del 0 al 9.

Para la adjudicación de los premios entrarán en juego, en cada extracción, tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Se utilizarán dos bombos para la determinación de los premios de 120 euros (19.966 pesetas) que se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números extraídos. Tres bombos para los premios de 300 euros (49.916 pesetas) que se adjudicarán, respectivamente, a los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Cuatro bombos para los premios de 1.500 euros (249.579 pesetas) que, respectivamente, se adjudicarán a aquellos billetes cuyas cuatro últimas cifras coincidan en orden y numeración con las bolas extraídas. Por último, se utilizarán cinco bombos para adjudicar los dos premios mayores del sorteo mediante extracción simultánea de una bola de cada uno de aquéllos, con lo que las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado, determinándose primeramente el segundo premio y después, con idéntica formalidad, el primer premio del sorteo.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras correspondientes a los premios primero y segundo se derivarán las aproximaciones y las centenas, como, asimismo, del premio primero, las terminaciones y el reintegro correspondientes.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero y segundo, se entenderá que si saliese premiado en cualquiera de ellos el número 00000, su anterior es el 99999 y el siguiente el 00001. Asimismo, si el agraciado fuese el 99999, su anterior es el 99998 y el 00000 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena se entenderá que si cualquiera de los premios primero o segundo correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 00 al 24 y desde el 26 al 99.

Tendrán derecho a premio de 600 euros (99.832 pesetas) los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del número que obtenga el premio primero; a premio de 300 euros (49.916 pesetas), aquellos billetes cuyas dos últimas cifras coincidan en orden y numeración con las del que obtenga dicho primer premio, y, finalmente, tendrán derecho al reintegro de su precio cada uno de los billetes cuya cifra final sea igual a la última cifra del número agraciado con el repetido primer premio.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegro, ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que, respectivamente, se deriven, agraciados con los premios primero y segundo.

Asimismo, tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra coincida con las que se obtengan en las dos extracciones especiales, que se realizarán del bombo de las unidades.

Premio especial al décimo

Para proceder a la adjudicación del premio especial a la fracción, se extraerá simultáneamente una bola de dos de los bombos del sorteo que determinarán, respectivamente, la fracción agraciada y la serie a que corresponde.

Ha de tenerse en cuenta que si la bola representativa de la fracción o de la serie fuera el 0, se entenderá que corresponde a la 10.^a

Este premio especial al décimo, de 2.940.000 euros (489.174.840 pesetas) para una sola fracción de uno de los 10 billetes agraciados con el primer premio, será adjudicado a continuación de determinarse el primer premio.

El sorteo se efectuará con las solemnidades previstas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar la subvención a uno de los establecimientos benéficos de la población donde se celebre el sorteo. Dicho sorteo especial quedará aplazado si en el momento de la celebración del que se anuncia se desconocen los establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Efectuado el sorteo, se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada, ordenada por terminaciones.

Pago de premios

Los premios de este sorteo, a partir del 1 de marzo de 2002, se cobrarán en euros.

Los premios inferiores a 30.000 euros (4.991.580 pesetas) por billete podrán cobrarse en cualquier Administración de Loterías.

Los iguales o superiores a dicha cifra podrán cobrarse en cualquier punto del territorio nacional a través de las entidades financieras que, en cada momento, gestionen las cuentas centrales de Loterías y Apuestas del Estado.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 2 de febrero de 2002.—El Director general, Luis Perezagua Clamagirand.